



RESOLUCIÓN NÚMERO 02

(29 de marzo de 2012)

Por la cual se ofrecen a título gratuito bienes obsoletos e inservibles a Entidades del Estado

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SONSON - ANTIOQUIA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la resolución número 7596 de 2005, Decreto 4444 del año 2008, memorando 127 de 2011, y;

CONSIDERANDO:

1. Que la resolución No. 7596 de 2005, faculta al registrador para llevar a cabo el procedimiento de baja de los bienes considerados como obsoletos e inservibles, los cuales no prestan ningún servicio, permitiéndose la descongestión de los espacios públicos, en este caso el de la Oficina de Registro de Medellín Zona Sur.
2. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 4444 de 2008, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, puede ofrecer a título gratuito a las diferentes entidades del estado, los bienes inservibles dados de baja administrativamente tanto de la base de datos de inventario, así como contablemente de los auxiliares y registros contables, con su respectiva clasificación a la cuenta de Orden.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la enajenación a título gratuito a Entidades del Estado de los bienes relacionados a continuación de propiedad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonson - Antioquia, por su estado de obsolescencia.



RESOLUCIÓN NÚMERO
(29 de marzo de 2012)

PLACA INV.	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	(*) MOTIVO DE REINTEGRO	MARCA	SERIE	VALOR A FEBRERO DE 2012	DEPRECIACIÓN A FEBRERO DE 2012	CONCEPTO TÉCNICO
230329	PLANTA ELECTRICA GL5500S	REPOSICIÓN DEL BIEN	KUBOTA	535084	2.029.691,23	2.029.691,23	BUENA - OBSOLETA

ARTÍCULO SEGUNDO. Las manifestaciones de interés de las diferentes entidades públicas serán recepcionadas de manera escrita en la carrera 8 No. 8-73 Sonsón - Antioquia.

ARTICULO TERCERO. Que el bien relacionado puede ser verificado e inspeccionado en la dirección antes mencionada, para lo cual las entidades públicas interesadas, coordinaran lo respectivo con el Registrador de Sonsón – Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO. La resolución se publicará en la página web correo institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, durante treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO QUINTO; Una vez recibidas las manifestaciones de interés por parte de las entidades públicas, se levantará la respectiva acta y se hará la entrega del elemento dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, en caso de no recibirse ninguna solicitud, serán susceptibles de donación a Entidad de beneficencia sin ánimo de lucro, remate o destrucción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 29 de febrero de 2012

GUSTAVO CORREA PUERTA
Registrador de II.PP. Sonsón- Antioquia